



Ayuntamiento de Santa Brígida

ANUNCIO DE CONTRATACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE DOS (2) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE PROFESORES DE MÚSICA, PERTENECIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C1, NIVEL 22, CON NÚMEROS DE PUESTOS 3200015 Y 3200018, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO, OFERTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

**(Bases convocatoria: BOP Las Palmas n.º 135, de 8 de noviembre de 2023)
(Bases generales: BOP Las Palmas n.º 17, de 8 de febrero de 2023)**

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2024-1358, de fecha 18 de septiembre de 2024, se ha resuelto aprobar la propuesta formulada cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor:

PRIMERO.- Extinguir el Contrato Temporal Indefinido No Fijo de DON FLORENCIO JESÚS SANTANA VEGA y DON SAMUEL MEDINA GUTIÉRREZ, al haber superado el referido Proceso de Estabilización en el Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Santa Brígida, con efectos al día previo a la suscripción del contrato laboral fijo.

SEGUNDO.- Suscribir un contrato en régimen de Personal Laboral Fijo, a jornada completa, con DON FLORENCIO JESÚS SANTANA VEGA y DON SAMUEL MEDINA GUTIÉRREZ, con efectos al día posterior a la extinción del Contrato Temporal Indefinido No Fijo, para la provisión definitiva de dos (2) plazas de personal laboral fijo en la categoría de Profesores de Música, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, Nivel 22, con números de puestos 3200015 y 3200018, mediante el sistema de selección de Concurso, ofertadas de conformidad con la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

TERCERO.- Se procederá a la formalización de los correspondientes contratos de trabajo y a la incorporación a los puestos de trabajo dentro del plazo que se establezca, y en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2024. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el/la trabajador/a adquirirá la condición de empleado público/a.

Formalizados los contratos se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los DIEZ DÍAS siguientes a su concertación, asimismo, se deberá informar a la representación legal de los/as trabajadores/as, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

CUARTO.- Dar cuenta de esta Resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre.

En la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

